



## Resolución de Secretaría General N° 086-2021-CG/SGE

Lima, 07 JUL 2021

### VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000054-2021-CG/OGPS, de la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora; el Memorando N° 000092-2021-CG/VCGEIP, de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública; los Memorandos N° 000448-2021-CG/SGE y N° 000486-2021-CG/SGE, de la Secretaría General; la Hoja Informativa N° 000010-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000245-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las Salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas están conformadas por tres (3) miembros elegidos por concurso público de méritos a cargo de la Contraloría General de la República, quienes desempeñan sus funciones a dedicación exclusiva y a tiempo completo; siendo que permanecen en el cargo por un periodo de tres (3) años renovables por única vez;

Que, la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora, a través de la Hoja Informativa N° 000054-2021-CG/OGPS, señala que los Vocales que conforman la Sala Única del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas fueron designados mediante Resolución de Contraloría N° 396-2016-CG, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de su juramentación, que se realizó el 6 de setiembre de 2016, siendo que dicho periodo culminaría el próximo 7 de setiembre de 2021; por lo que resulta oportuno que los órganos y las unidades orgánicas competentes funcionalmente adopten las acciones necesarias para la selección, vía concurso público de méritos, de los Vocales que conformarán las Salas del referido Tribunal, con el nuevo régimen a tiempo completo y dedicación exclusiva, conforme se encuentra establecido en el artículo 56 de la Ley N° 27785;

Que, la Gerencia de Capital Humano, mediante Hoja Informativa N° 000010-2021-CG/GCH, propone la conformación de un Equipo de Trabajo con representantes de los órganos y unidades orgánicas correspondientes, para la ejecución de acciones de planificación en el marco del artículo 56 de la Ley N° 27785; el mismo que estaría integrado por representantes de la Secretaría General, la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia Jurídico Normativa, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora; habiendo derivado la Secretaría General a la Gerencia Jurídico Normativa los antecedentes para la emisión del acto resolutivo que conforme el citado equipo;

Que, según el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y modificatorias, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Contraloría General de la República, y tiene entre sus funciones, según los literales b) y x) del artículo 16 del citado Reglamento, dirigir y supervisar, entre otros, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y, emitir resoluciones en asuntos de su competencia, respectivamente;



ado digitalmente por ORTEGA  
IPANA Amparo FAU  
11378972 hard  
ivo: Doy V° B°  
ha: 07.07.2021 08:44:30 -05:00



ado digitalmente por RAMIREZ  
UCIOS Humberto Bernardo FAU  
131378972 hard  
ivo: Doy Visto Bueno  
cha: 06.07.2021 11:28:58 -05:00



ado digitalmente por  
ZAMORA TINAGROS Marita  
sueline FAU 20131378972 soft  
ivo: Doy V° B°  
cha: 06.07.2021 09:52:10 -05:00



ado digitalmente por HAWKINS  
JEROS Harry John FAU  
31378972 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 02.07.2021 14:42:22 -05:00



Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000245-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000267-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que conforma el Equipo de Trabajo a cargo de efectuar acciones de planificación orientadas a la implementación del concurso público de méritos por parte de la Contraloría General de la República, en el marco del artículo 56 de la Ley N° 27785, conforme ha sido sustentado por la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora, a través de la Hoja Informativa N° 000054-2021-CG/OGPS, y la Gerencia de Capital Humano a través de la Hoja Informativa N° 000010-2021-CG/GCH;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Equipo de Trabajo a cargo de efectuar acciones de planificación orientadas a la implementación del concurso público de méritos para la selección de los Vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, en el marco del artículo 56 de la Ley N° 27785, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

Órgano/Unidad Orgánica/Oficina	Rol
Gerencia de Capital Humano	Preside el Equipo de Trabajo
Secretaría General	Integrante
Gerencia Jurídico Normativa	Integrante
Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	Integrante
Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	Integrante
Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora	Integrante

**Artículo 2.-** Disponer que los órganos, unidades orgánicas y la oficina señaladas en el artículo precedente, designen a sus representantes en el Equipo de Trabajo en mención, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



**LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN**  
**Secretario General**  
**Contraloría General de la República**



Firmado digitalmente por ORTEGA  
 MPANA Amparo FAU  
 131378972 hard  
 livo: Doy V° B°  
 cha: 07.07.2021 08:44:55 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
 RUCIOS Humberto Bernardo FAU  
 10131378972 hard  
 Activo: Doy Visto Bueno  
 fecha: 06-07-2021 11:29:36 -05:00



Firmado digitalmente por AMORA  
 TINAGEROS Marita  
 quehline FAU 20131378972 soft  
 livo: Doy V° B°  
 cha: 06.07.2021 09:52:50 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS  
 EDEROS Harry John FAU  
 131378972 soft  
 livo: Doy V° B°  
 cha: 02.07.2021 14:42:46 -05:00